

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 222 Martes 22 de noviembre de 2016 Pág. 12048

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

10390 ELECTRICIDAD MARTÍN, S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA) TAO ILUMINACIÓN, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73 de la misma Ley que, con fecha 21 de noviembre 2016, la Junta General Universal de la sociedad "Electricidad Martín, S.A." (Sociedad Escindida) ha acordado, de forma unánime con el voto favorable de todos sus socios, la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad "Electricidad Martín, S.A." y su transmisión a la sociedad de nueva creación "Tao iluminación, S.L." (Sociedad Beneficiaria), quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial por constitución de nueva sociedad suscrito por el órgano de administración en fecha 29 de junio de 2016.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, así como por cumplirse lo establecido en el artículo 78.bis de la LME, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, ni han sido necesarios los informes de expertos independientes, ni el informe de los Administradores.

Se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial. Igualmente, se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la LME.

Sondika (Bizkaia), 21 de noviembre de 2016.- El Administrador Único de Electricidad Martín, S.A.D., Toribio Martín Soria.

ID: A160084918-1